

Galicia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ordes.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Padrón.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Cambados.

Madrid

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Valdemoro.

Murcia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Caravaca de la Cruz.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Molina de Segura.

La Rioja

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Calahorra.

Séptima.—Si en alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso resultase de aplicación, con posterioridad al anuncio, lo dispuesto en el artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Comisión Permanente podrá excluir dicha plaza del mismo, por la mencionada causa sobrevenida, publicando dicha exclusión en el «Boletín Oficial del Estado».

Octava.—Contra el Acuerdo de la Comisión Permanente podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Estado, por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 9 de octubre de 2007.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Francisco José Hernando Santiago.

18603 *ACUERDO de 16 de octubre de 2007, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia para su cobertura, plaza de Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 343 y 344.b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículo 189 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 16 de octubre de 2007, y en uso de las facultades delegadas por el Pleno en su sesión de 29 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre), ha acordado anunciar para su cobertura una plaza de Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado, que cuenten con diez años, al menos, de servicios en la categoría citada y no menos de quince en la Carrera, por próxima la jubilación forzosa por cumplimiento de la edad establecida, del Magistrado don Joaquín Delgado García.

Los Magistrados interesados presentarán sus solicitudes en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial, Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

Las peticiones que se cursen a través de las oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Los solicitantes podrán acompañar a su instancia relación circunstanciada de méritos, publicaciones, títulos académicos o profesio-

sionales y cuantos otros datos estimen de interés relativos a su actividad profesional.

Madrid, 16 de octubre de 2007.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Francisco José Hernando Santiago.

MINISTERIO DE JUSTICIA

18604 *ORDEN JUS/3097/2007, de 16 de octubre, por la que se rectifican los Tribunales calificadoros de los procesos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

Mediante Orden JUS/3544/2006, de 8 de noviembre (BOE del día 18), modificada por Órdenes JUS/280/2007, de 1 de febrero (BOE del 15); JUS/567/2007, de 28 de febrero (BOE de 14 de marzo); JUS/904/2007, de 22 de marzo (BOE de 9 de abril); JUS/1032/2007, de 17 de abril (BOE del 20); Orden JUS/2760/2007, de 13 de septiembre de 2007 (BOE del 27), y Orden JUS/2880/2007, de 24 de septiembre (BOE de 5 de octubre), se hacían públicos los Tribunales Calificadores del proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre y por el sistema general de acceso promoción interna, en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, convocado por Orden JUS/2334/2006, de 4 de julio de 2006 (BOE del 18).

Como consecuencia de la renuncia de doña María del Carmen de la Fuente Méndez, Fiscal, procede la siguiente rectificación del anexo de la Orden JUS/3544/2006, de 8 de noviembre (BOE del 18):

Página 40560, segunda columna, Tribunal suplente número 2, Vocales, donde dice: «Doña M.^a Carmen de la Fuente Méndez, Fiscal»; debe decir: «Don Carlos García-Berro Montilla, Fiscal».

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Ministerio de Justicia, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 16 de octubre de 2007.—El Ministro de Justicia, P. D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

18605 *ORDEN PRE/3098/2007, de 8 de octubre, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral fijo de Titulado Superior-Arquitecto en el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.*

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado (B.O.E. de 10 de abril) y en el marco de la Oferta de Empleo Público para el año 2004, aprobada mediante Real Decreto 222/2004, de 6 de febrero, publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 8 de febrero, se convoca proceso selectivo, mediante el sistema de oposición libre, para ingreso como personal laboral fijo de la Administración General del Estado, en dos puestos de Titulado Superior-Arquitecto, en el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública.

Las bases de la citada convocatoria se expondrán en los tablones de anuncios del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional (Palacio Real, calle Bailén, s/n, Madrid), en los distintos centros de trabajo y en Centro de Información Administrativa del Ministerio de

Administraciones Públicas (calle María de Molina, 50, Madrid) y en la página Web de Patrimonio Nacional www.patrimonionacional.es.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 8 de octubre de 2007.-La Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, P. D. (Orden PRE/2779/2003, de 9 de octubre), el Presidente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, Yago Pico de Coaña de Valicourt.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

18606 RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convoca concurso extraordinario referido en el fallo de la Sentencia de 23 de enero de 2006, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Primero.-Con fecha 23 de enero de 2006, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha dictó sentencia en el recurso de apelación n.º 22/2004 dimanante del recurso contencioso administrativo n.º 482/2002 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Toledo, a instancia de D. Alberto Sierra Olmo, funcionario del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Informática, contra la Resolución de 28 de mayo de 2001, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resolvió definitivamente el concurso de traslados convocado por Orden de 23 de octubre de 2000, en cuyo fallo se acordaba:

- 1.º Dejar sin efecto parcialmente la Resolución de 28 de mayo de 2001, así como la plantilla publicada.
- 2.º Modificar la mencionada plantilla incluyendo en ella una plaza en el IES «Andrés de Vandelvira» de especialidad Informática.
- 3.º Convocar un concurso extraordinario a fin de que puedan optar a la citada plaza los funcionarios docentes que pudieron haberlo hecho en el concurso convocado por Orden de 23 de octubre de 2000 y en las mismas condiciones que se recogían en esa Orden.

Segundo.-Una vez modificada mediante la Orden de 19-06-2007 la plantilla orgánica del IES «Andrés de Vandelvira» incluyendo una plaza de la especialidad de Informática del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y habiéndose considerado tanto por el Ministerio de Educación y Ciencia como por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Toledo que del fallo de la sentencia no se desprende la necesidad de que, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, este Ministerio deba dictar una Orden por la que se establezcan las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional, por esta Consejería se procede a convocar el citado concurso extraordinario con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Se convoca concurso extraordinario referido en el fallo de la Sentencia de 23 de enero de 2006 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de acuerdo con las especificaciones que se citan en la presente Resolución para la provisión de 1 (una) plaza vacante de la especialidad de Informática en el I.E.S. «Andrés de Vandelvira» de Albacete, entre funcionarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Informática:

Este concurso se regirá por las siguientes disposiciones:

Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; Ley 42/1994, de 30 de diciembre; Ley 4/1995, de 23 de marzo, así como Decreto 315/1964, de 7 de febrero, modificado por la Ley 4/1990, de 29 de junio; Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre; Real Decreto 850/1993, de 4

de junio; Real Decreto 574/1991, de 22 de abril; Real Decreto 575/1991, de 22 de abril; Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre; Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2042/1995, de 22 de diciembre; Real Decreto 777/1998, de 30 de abril; Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, y Orden de 2 de octubre de 2000 (B.O.E. del 4).

Segunda. Participación.

1. Podrán participar a la plaza ofertada en esta convocatoria extraordinaria, dirigiendo su instancia a la Consejería de Educación y Ciencia de Castilla-La Mancha los funcionarios que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo con destino definitivo en Centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, siempre y cuando de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, hayan transcurrido a la finalización del curso escolar 2000/2001, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicios especiales declarada desde Centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, siempre y cuando de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, hayan transcurrido a la finalización del curso escolar 2000/2001, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria, en sus distintos tipos, declarada desde centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar contemplados en los apartados c) y d) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en sus redacciones dadas por la Ley 16/1996, de 31 de diciembre, y por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, respectivamente, sólo podrán participar si al finalizar el curso escolar 2000/2001 han transcurrido dos años desde que pasaron a esta situación.

A los efectos previstos en este apartado, se entenderá como fecha de finalización del curso escolar la de 14 de septiembre del 2001.

Quienes deseen ejercitar un derecho preferente para la obtención de destino deberán estar a lo que se determina en la Base Tercera de esta convocatoria.

2. Funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas.-Podrán solicitar plazas correspondientes a esta convocatoria, los funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas siempre que cumplan los requisitos y condiciones que se establecen en esta Resolución. Estos funcionarios deberán haber obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Administración Educativa a la que se circunscribía la convocatoria por la que fueron seleccionados, salvo que en la misma no se estableciera la exigencia de este requisito.

Tercera. Derechos preferentes.-Los profesores que se acojan al derecho preferente lo harán constar en sus instancias, indicando la causa en que apoyan su petición.

A los efectos de solicitud de plazas sólo se podrán alegar los siguientes derechos preferentes:

1. Derecho preferente a Centro.

1.1 Derecho preferente a plazas, en el centro donde tuvieran destino definitivo, para especialidades adquiridas en virtud de los procedimientos convocados a tal efecto al amparo del Título III del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera 1 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los funcionarios que, hayan adquirido una nueva especialidad al haber sido declarados «aptos» en los procedimientos convocados a tal efecto, gozarán de preferencia, por una sola vez, con ocasión de vacante, para obtener destino en plazas de la nueva especialidad adquirida en el Centro donde tuvieran destino definitivo, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1.2 de esta base.

1.2 Derecho preferente para obtener puestos en el Centro donde tuvieran destino definitivo.-De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera 2. del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los profesores desplazados de su puesto de trabajo en el que tengan destino definitivo por declaración expresa de supresión del mismo o por insuficiencia de horario, gozarán mientras se mantenga esta circunstancia de derecho preferente ante cualquier